

BASES Y LINEAMIENTOS GENERALES PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA 2021 DE MEDIO AMBIENTE



Convocatoria dirigida a las organizaciones OSS (**Organizaciones Socias de Sertull**), con proyectos que se implementen en territorio mexicano, que realicen procesos para ***incrementar las capacidades* en comunidades y personas en situación vulnerable para coadyuvar en el uso sustentable y la conservación del territorio y patrimonio natural de México.***

**=Se entiende por capacidades no sólo las simples habilidades residentes en el interior de una persona-comunidad, sino como "el resultado de las libertades y las oportunidades creadas por esas facultades personales - comunitarias y el entorno comunitario, político, social y económico" para llevar a cabo y por supuesto con éxito, determinada actividad, trabajo u oficio =*

Que sus proyectos estén dentro de alguno de los siguientes objetivos específicos:

1. Generar capacidades para el manejo comunitario de bosques y selvas desde los saberes locales que garanticen su conservación.
 - a. Reforestación
 - b. Restauración / recuperación de áreas degradadas por químicos, erosión hídrica, eólica y física.
 - c. Agroecología y manejo forestal sustentable
2. Generar capacidades en comunidades vulnerables para la conservación y protección de la biodiversidad acuática y terrestre y su aprovechamiento sustentable.
3. Desarrollar capacidades para la reducción, manejo y gestión integral de residuos con economía circular en poblaciones vulnerables.
4. Incrementar las capacidades para mejorar la calidad, suministro y eficiencia en el uso del agua en comunidades de mayor vulnerabilidad.
 - a. Acceso y suministro de agua para consumo humano
 - b. conservación de acuíferos y cuencas
 - c. Eficiencia del uso de agua para sistemas agrícolas-ganaderas
 - d. Sistemas para el saneamiento e higiene en comunidades
5. Promover una educación ambiental que permita generar una cultura dirigida a la sustentabilidad.

CRITERIOS DE PARTICIPACIÓN

- Haber sido invitado a presentar proyecto por el comité o algún integrante de la familia.
- Ser donataria autorizada vigente para el ejercicio fiscal 2020 y estar al día en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales (32D positiva), que no esté publicado en la lista del artículo 69-B del CFF (Código Fiscal de la Federación).
- Presentar estados financieros del año fiscal 2020.
- Tener acciones comprobables encaminadas a vivir al menos uno de los ejes transversales de Sertull: la equidad de género, la construcción de ciudadanía, el trabajo en alianzas y sinergias y enfoque en derechos humanos
- Haber presentado y tener aceptado, en tiempo y forma, los informes correspondientes a convocatorias anteriores. Con una valoración anual mayor o igual de 75 puntos.

REQUISITOS DE LOS PROYECTOS

- Los proyectos deberán presentar procesos a mediano plazo (5 años) con metas anualizadas.
- Estar presentado en tiempo y forma, con una redacción clara y sintética, orientado a resultados. Se anexa formato guía.
- Coadyuvar al desarrollo capacidades en personas vulnerables para vencer sus carencias y rezagos *dentro de los resultados específicos del área de medio ambiente.*
- La institución proponente debe garantizar al menos el *40% del costo total del proyecto* como *cofinanciamiento propio o de terceros.*
- Contener en su planificación (fin, propósito y componentes) metas cuantificadas y resultados medibles expresados como cambio en las personas / comunidades / actores participantes, los cuales deberán ser acordes con el objetivo específico de la convocatoria seleccionada.
- Establecer claramente el *procedimiento para medir y monitorear* los indicadores para el logro de resultados, así como indicar los medios de verificación contemplados, entendiéndose como: instrumentos aplicados a participantes, medio utilizado para el vaciado de datos, análisis comparativo de variables, contextualización de logros y aprendizajes. Explicitar qué entregables tendrá su proyecto.
- Presentar un *presupuesto total y detallado* del proyecto en los siguientes rubros: 1. recursos humanos, 2. costos directos del proyecto y 3. costos indirectos, en cada caso indicará el sub-rubro, concepto, descripción del gasto, importe total y la aportación de los actores involucrados (aportación de la organización, aportación de participantes, aportación de otros financiadores). La solicitud de recursos a Sertull debe *apegarse a los conceptos presupuestales* que se definen como apoyados.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS

Todos los proyectos que se apeguen a las bases de esta Convocatoria se remitirán a un comité de evaluación y dictaminación y su decisión será inapelable. Los criterios de evaluación son:

- **Impacto esperado.** Son los cambios en las condiciones o calidad de vida de los participantes del proyecto. El nivel de impacto directo es visible a largo plazo, es decir, de tres a cinco años después de haber realizado el proyecto. (5%)
- **Innovación social.** Nuevas ideas que resuelven desafíos sociales, culturales, educativos, económicos y ambientales existentes para promover cambios sostenibles en las personas de un grupo o comunidad. (5%).
- **Pertinencia.** Coherencia del proyecto con el contexto en el que se desarrolla y con las necesidades de los participantes, para lo cual cómo los involucra en el proceso. (25%)
- **Eficiencia y Eficacia.** Coherencia entre el uso de recursos y las actividades desarrolladas para obtener los resultados esperados en la población participante. (35%)
- **Viabilidad y Sostenibilidad.** Son los mecanismos que permiten la continuidad del proyecto una vez que el financiamiento de Fundación Sertull termine. (20%)
- **Ejes Transversales:** se refiere al desarrollo de estrategias y actividades de la OSS encaminadas a vivir alguno de los ejes transversales propuestos por SERTULL con los participantes y colaboradores (10%).

PROCESO DE DICTAMINACIÓN

- El comité dictaminador seleccionará los proyectos que obtengan el mayor puntaje de acuerdo con los criterios mencionados. *Para que un proyecto pueda ser considerado ELEGIBLE deberá cumplir con un estándar mínimo de calidad equivalente al 75% del máximo de puntos que pueda otorgársele a cualquier propuesta.*
- Los proyectos serán ordenados de mayor a menor calificación y se procederá a asignar los recursos a los mismos, hasta agotar el monto total de la convocatoria. En caso de que 2 o más proyectos obtengan la misma calificación, se utilizará como criterio de asignación el consecutivo menor en el folio de recepción.
- Los proyectos que sean ELEGIBLES y tengan observaciones por el comité dictaminador, deberán hacer un ajuste atendiendo a las recomendaciones e indicaciones. La OSS tendrá un plazo de *cinco días hábiles* para ajustar el proyecto a partir de la fecha en que se le haya notificado vía correo electrónico, si no se cumple en el plazo se considerará como proyecto “elegible no apoyado”.

- Todas las organizaciones, una vez aprobado su proyecto, deberán:
 - Registrarse en el sistema electrónico de Sertull (SES) como organización socia si aún no están.
 - Firmar un *convenio general de colaboración* con Fundación Sertull, A.C.
 - Presentar en el SES la planificación del proyecto de manera anualizada, presentar informe de avance y resultados en cada periodo.
 - Llenar en el SES el formato de metas / resultados coadyuvantes al logro del objetivo específico en el que participa en cada periodo.
- Como fundación familiar, Sertull parte de la base de confianza que subyace en la relación con las organizaciones socias, por lo que, la información recibida se tomará como verdadera. Sin embargo, en caso de que hubiese alguna inconsistencia, se realizará una evaluación para determinar si se suspende el financiamiento y/o se solicita la devolución del recurso otorgado en el periodo de la presente convocatoria.

DEL EJERCICIO DE RECURSOS

- Los recursos se entregarán durante todo el periodo de ejecución del proyecto, de acuerdo con la planificación anual y estará condicionada a la valoración anual del logro de los resultados comprometidos. La aprobación del proyecto se concretiza a los acuerdos anuales establecidos en la carta compromiso. El comité tiene la decisión de suspender el resto de las aportaciones si no se ve una buena ejecución del proyecto.
- Las aportaciones anuales podrán entregarse en una o más ministraciones, según decida el comité dictaminador. Los recursos serán depositados en la cuenta bancaria que la OSS manifestó a través del **SES**.
- La primera ministración se entregará posteriormente a la firma de la carta compromiso, que formaliza los acuerdos con la OSS, dentro del periodo establecido por la convocatoria y dependerá de que esté publicado en el Diario Oficial de la Federación el anexo 14 de la resolución miscelánea fiscal para 2021 con el listado de las donatarias autorizadas. Las restantes ministraciones estarán condicionadas a mantener su condición de donataria autorizada, mantener una 32D positiva, la valoración favorable de los informes de avance y revisión de comprobantes de uso de recursos, considerando para ello que durante el proceso de evaluación no se haya identificado alguna de las siguientes situaciones:
 - ☀ Incumplimiento en los compromisos adquiridos que ponga en riesgo la ejecución del proyecto.
 - ☀ Haber reportado avances en el ejercicio del recurso, sin que esto se refleje en el cumplimiento de las metas convenidas.

- *Todos los comprobantes deben reunir los requisitos fiscales vigentes* y deben estar dentro de las fechas del periodo de ejecución aprobado cada año, asimismo deben estar a nombre de la OSS apoyada y con desglose de los conceptos que ampara el pago.
- Deberá dar cuenta conforme a los rubros, sub rubros y conceptos presupuestales aprobados, de acuerdo con las políticas de Sertull. Los viáticos se comprueban por viaje, no por gasto.
- En caso de que la institución adquiera o reciba en donación un bien que fue solicitado en el proyecto a Sertull, deberá notificar por escrito y solicitar cambio de destino del recurso. Sertull se reserva el derecho de autorizar o pedir la devolución del importe.
- Si durante el proyecto existe un cambio en el ejercicio del presupuesto *deberá justificar y solicitar la autorización por escrito a Sertull*, quien se reserva el derecho de autorizar o pedir la devolución del importe.
- El presupuesto que no sea ejercido a lo largo del proyecto deberá ser devuelto.
- En el caso de que la institución pierda la deducibilidad durante el ejercicio 2021 o los ejercicios que abarque el proyecto y no la recupere para ese ejercicio fiscal, deberá devolver a Fundación Sertull A.C. la totalidad del recurso otorgado.
- Sertull se reserva el derecho a solicitar la documentación completa que demuestre la aplicación de los donativos en los casos en que se considere necesario.
- Se sugiere a la donataria llevar una buena documentación de la materialidad de las acciones ejecutadas con el presupuesto ejercido a fin de que puedan demostrarse la sustancia física de las mismas, como lo establece el artículo 69B CFF. Con base en ello, Sertull establecerá con claridad en la carta compromiso los documentos (entregables) que componen la entrega para el cierre del proyecto.

CONCEPTOS PRESUPUESTALES APOYADOS: Utilice solo estos conceptos para solicitar recursos a Sertull, *respete los topes asignados a cada RUBRO*, si no está seguro en cual se encuadra su gasto, consulte con el equipo operativo, no utilice “otros”.

- **RECURSOS HUMANOS.** son los pagos al personal involucrado directamente en el proyecto. Solo se apoyarán: sueldos, honorarios asimilados, honorarios profesionales. La OSS debe contar con contratos o convenios de colaboración. *Máximo el 75% del total solicitado a Sertull.*
- **COSTOS DIRECTOS.** son los que tiene una relación directa para la realización de las actividades del proyecto. Sertull apoya solo gastos realizados en México: materiales didácticos, materia prima, papelería, equipos y suministros, infraestructura y mobiliario (justificado por el proyecto), mantenimiento, viáticos (justificados), transporte local, materiales de difusión y publicaciones, costos de monitoreo – seguimiento- evaluación (no honorarios). *Máximo el 100% del total solicitado a Sertull.*
- **COSTOS INDIRECTOS** son los gastos de funcionamiento organizacional necesarios para la realización del proyecto, Sertull apoya *parte proporcional de:* luz, teléfono, agua, gas, renta, web mantenimiento, hosting y dominio, Internet, publicidad, honorarios de contador, sueldos administrativos. Los gastos financieros solo las comisiones bancarias por *expedición de cheques o transferencias electrónicas* relacionados al proyecto. *Máximo 12% del total solicitado a Sertull.*

CONCEPTOS PRESUPUESTALES NO APOYADOS

Por ningún motivo se apoyarán pagos a través de outsourcing

- REMUNERACIONES DEL PERSONAL QUE NO APOYA SERTULL:** Pago de becas, lista de raya, jornales y ayudas económicas; cuotas, impuestos o prestaciones que se generen por pago de nómina.
- COSTOS DIRECTOS QUE NO APOYA SERTULL:** Construcción, remodelación, adecuación o compra de inmuebles o vehículos. Otorgamiento de fondos para cualquier tipo de crédito, por ejemplo: cajas de ahorro, cajas solidarias o microcréditos. Estudios e investigaciones. Viajes internacionales.
- COSTOS INDIRECTOS QUE NO APOYA SERTULL:** Pago de derechos o gastos legales. Pago de fianzas, tenencias. Comisiones bancarias. Pago de impuestos como predial, Impuesto Sobre la Renta.

DIFUSIÓN DE RESULTADOS

Sertull comunicará a todas las organizaciones participantes, en las fechas estipuladas la resolución del comité de manera personalizada, a través del correo electrónico del responsable del proyecto proporcionado en el **SES**.

OBLIGACIONES DE LAS ORGANIZACIONES

Todas las OSS deberán:

- Ajustarse a las bases de la convocatoria.
- Mantener vigente el correo electrónico de la persona responsable del proyecto. Considere que el SES no permite realizar cambios una vez aceptado el plan anual del proyecto y toda la comunicación del Equipo operativo se realizará a través de ese correo.
- Acusar recibo y responder, en los plazos indicados, a los comunicados o solicitud de ajuste para la Ejecución de Proyectos.

- Firmar la carta compromiso para formalizar la entrega de los recursos, este es un instrumento derivado del Convenio vigente que la Institución firmará con Fundación Sertull, A.C. por lo que todas las cláusulas son aplicables.
- Presentar en cada periodo del proyecto, los informes de avance y resultados con la información financiera en tiempo y forma a través del **SES**. Los archivos pactados como entregables del proyecto deben contener tanto las evidencias de las acciones realizadas, los productos logrados, los instrumentos aplicados, la sistematización de datos, los resultados alcanzados con relación a la línea de base y el análisis contextualizado de los mismos.
- Permitir la visita por parte del personal de Sertull en cualquier momento de la ejecución del proyecto, y facilitar entrevistas con al menos 5 personas participantes de las actividades del proceso, con la persona encargada de coordinar el proyecto y con la persona que tenga el puesto de dirección de la organización.
- Sertull se reserva el uso de su logotipo, por lo que toda OSS que requiera utilizarlo para alguna publicación derivada del proyecto apoyado, deberá solicitar por escrito la autorización describiendo el uso del material.
- Informar a Sertull *todo cambio relevante* en la OSS que afecte o modifique la ejecución del proyecto.
- Participar en los cursos de capacitación convocados por Sertull para el fortalecimiento institucional y en la reunión anual para compartir experiencias por área.
- Conocer el aviso de privacidad de Fundación Sertull, A. C. y el procedimiento para el ejercicio de cualquiera de los derechos ARCO, el cual está publicado en el Sistema Electrónico de Sertull.

FECHAS Las fechas establecidas para esta convocatoria:

Periodo máximo de ejecución	Del 1 de febrero 2021 al 31 de enero de 2026 Deberá en su momento presentar planeación anual
Recepción de proyectos a través del correo electrónico proyectos@sertull.org.mx	De las 8:00 hrs del 20 de noviembre a las 14:00 hrs del 29 de diciembre de 2020
Diálogo del comité evaluador con las organizaciones proponentes	Del 11 al 22 de enero 2021
Entrega de resultados	Del 1 al 5 de febrero 2021
Registro de organizaciones y presentación de plan anual 2021	Del 6 al 19 de febrero 2021
Firma de convenios y entrega de recursos*	Del 22 al 26 de febrero 2021
Fecha límite informe de avances	31 de agosto de 2021
Fecha límite informe de resultados primer año	31 de enero 2022
Las fechas de recepción/evaluación de los años subsecuentes se darán a conocer cada año.	

* la entrega de recursos dependerá de la publicación del anexo 14 con las donatarias autorizadas para el ejercicio fiscal 2021 en el DOF

Es responsabilidad de la organización conservar la clave de referencia de su proyecto, nombre de usuario, contraseña y toda la información que se genera a través del **SES**. Estos datos son indispensables para el seguimiento del proyecto.

Aquello que no esté estipulado en los requisitos y bases de esta Convocatoria, será resuelto por mayoría de votos en el comité organizador. Las decisiones de los comités dictaminadores y del comité organizador serán inapelables. Para cualquier duda respecto a esta convocatoria, por favor dirigirse al correo electrónico proyectos@sertull.org.mx

Fundación Sertull, A. C. 